Naciones Unidas A/59/543

Asamblea General

Distr. general
29 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 108 del programa
Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Procedimientos administrativos relativos al Centro e Comercio Internacional

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva ha examinado el informe del Secretario General sobre los procedimientos administrativos relativos al Centro de Comercio Internacional (CCI) (A/59/405). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información adicional y aclaraciones.

2. El informe del Secretario General se presenta de conformidad con la resolución 57/572, de 20 de diciembre de 2002, de la Asamblea General, en la que la Asamblea hizo suya la recomendación de iniciar consultas con el Centro de Comercio Internacional (CCI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC) para examinar en forma conjunta los procedimientos administrativos para el Centro, con miras a racionalizar el número de documentos presupuestarios elaborados y de simplificar, en la mayor medida posible, el proceso de aprobación del presupuesto del Centro.

3. La Comisión Consultiva observa que en el informe, elaborado en consulta con las secretarías de la OMC y del Centro, se presentan varias recomendaciones dirigidas a simplificar los procedimientos administrativos, aprovechando los cambios introducidos recientemente en los procesos presupuestarios de las dos organizaciones matrices: en el caso de las Naciones Unidas, la sustitución del plan cuatrienal de mediano plazo por un marco estratégico bienal y, en la OMC, la adopción de un ciclo presupuestario bienal, que ahora coincide con el de las Naciones Unidas, en sustitución del ciclo presupuestario anual vigente hasta fines de 2003.

4. La Comisión Consultiva observa también que los fundamentos técnicos en que se basan los procedimientos administrativos siguen siendo los mismos, es decir, el presupuesto del Centro está financiado a partes iguales por las Naciones Unidas y la OMC, y se calcula en francos suizos; el CCI se rige por el Estatuto y el Reglamento del Personal, así como por el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera

04-58073 (S) 011104 011104

Detallada de las Naciones Unidas y está sujeto al sistema de supervisión de las Naciones Unidas; la información presupuestaria se presenta simultáneamente a las dos organizaciones matrices y los informes de los órganos de supervisión de las Naciones Unidas y los estados financieros se presentan a la OMC (A/59/405, secc. II).

5. Sin embargo, por los motivos expuestos en el párrafo 9 del informe, se suspenderá la preparación del esbozo del presupuesto que se sometía a la aprobación de las dos organizaciones matrices. En cambio, se presentará a la Asamblea General y al Consejo General de la OMC un fascículo simplificado en la primavera del año anterior al próximo ejercicio económico, para que puedan tomar nota del nivel de recursos propuesto. A este fascículo le seguirá, en otoño, una propuesta completa y detallada para que ambas organizaciones tomen decisiones al respecto. En el anexo del informe del Secretario General se proporciona la cronología detallada de los procedimientos simplificados vigentes y propuestos con miras al examen del proyecto de presupuesto del Centro de Comercio Internacional por parte de las Naciones Unidas y de la OMC.

6. Dado que ahora el marco estratégico aprobado por el Comité del Programa y de la Coordinación forma parte integrante de la presentación del presupuesto bienal para 2006-2007 (en sustitución del anterior plan cuatrienal de mediano plazo), el Centro presentará al Comité del Programa y de la Coordinación su marco estratégico en la primavera del primer año del período financiero, teniendo en cuenta el examen y los comentarios del Grupo Consultivo Mixto del Centro (incluidos la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC).

7. En cuanto a la presentación del fascículo presupuestario a la OMC y las Naciones Unidas en un solo formato, en lugar de en dos, la Comisión señala que, tras un detenido examen, se llegó a la conclusión de que, en vista de que las necesidades de los órganos de examen de cada una de las organizaciones son distintas, el Centro seguirá elaborando dos fascículos presupuestarios que contengan la misma información financiera y sustantiva en diferentes formatos (véase A/59/405, secc. V). **La Comisión Consultiva alienta al Centro a tratar de armonizar los dos documentos, en cuanto sea posible, en consulta con las secretarías de las Naciones Unidas y la de la Organización Mundial del Comercio.**

8. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General (A/59/405) y que haga suyas las recomendaciones que contienen.**